

Referència/Referencia:	2023/11202M
Procediment/Procedimiento:	Procesos selectivos
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO INFORMÁTICO SOPORTE O TÉCNICA INFORMÁTICA SOPORTE, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala técnica grupo B, mediante el sistema de concurso. Proceso estabilización.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión núm. 2 de fecha 27-03-2024:

Primero.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por Juan Carlos Pérez López, el 21-03-2024, núm. 2024006636, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 11-03-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo. En dicha alegación, el aspirante "presenta alegaciones contra la puntuación de mi experiencia como operador de sistemas en la convocatoria para proveer 1 plaza de Técnico/a informático/a de soporte mediante el sistema de concurso de méritos, ya que no se valoró. Asimismo, quería presentar alegaciones contra la puntuación de la experiencia laboral del proceso citado ya que es totalmente desmesurada e injusta al no considerar igual la experiencia en cualquier puesto de trabajo en la Generalitat Valenciana que en el Ayuntamiento de Burjassot".

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por el aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 7-02-2024, núm. 2024002881 y, se constata la inexistencia de ninguno de los siguientes certificados declarados en el formulario de autobaremación:

- Certificado de servicios prestados emitido por Generalitat Valenciana puesto de trabajo operador de sistemas.
- Certificado de servicios prestados emitido por Generalitat Valenciana puesto de trabajo técnico electrónico.
- Certificado de servicios prestados emitido por Diputación de Valencia puesto de periodista.
- Certificado de servicios prestados emitido por Consorcio de Bomberos puesto de trabajo operador de comunicaciones.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022, en su base cuarta dispone que se tendrán en cuenta los méritos hasta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de admisión,

siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el acto de presentación, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La acreditación de los méritos correspondientes a la experiencia profesional por tiempo de servicios prestados en Administración Pública se acreditará, tal y como dispone la base octava en su punto cinco, mediante certificación de la misma. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

Respecto a la “alegación contra la puntuación de la experiencia laboral del proceso citado ya que es totalmente desmesurada e injusta al no considerar igual la experiencia en cualquier puesto de trabajo en la Generalitat Valenciana que en el Ayuntamiento de Burjassot

El tribunal aplica la baremación contenida en la base 8.5 de las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022. Dicho acto de aprobación de las Bases es firme y consentido, en tanto los participantes en el proceso selectivo se sometieron voluntariamente al mismo al decidir participar en este, por lo que los miembros del Tribunal se encuentran obligados a someterse a los criterios de baremación fijados al respecto.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada en los apartados, experiencia profesional de la fase de concurso: 0 puntos.

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

Primero.- Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

Segundo.- Proponer el nombramiento del siguiente aspirante que ha superado el proceso selectivo con la máxima puntuación como funcionario de carrera Técnico Informático-soporte, encuadrado en la escala de administración especial, subescala técnica, grupo B:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	LARRARTE	MORENO	JUAN BOSCO	***716S	40,25

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación:

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
FERNANDEZ	SANCHEZ	JOSE	***418S	22,35
PEREZ	LOPEZ	JUAN CARLOS	***398R	16,05
SOLERA	CABEZUELO	IRENE	***206V	12,81
BELDA	ALONSO	GILBERTO	***355D	9,98
GUARDIOLA	PASTOR	MANUEL	***408J	9,00
LOPEZ	SEPULVEDA	ANTONIO	***432J	6,40
RAUSELL	PERIS	VICTOR SALAVOR	***265J	4,25
MASCARELL	UREÑA	LIDIA	***514G	4,00
ROSALEN	BOLUFER	JOSE RAMON	***696Z	1,50
FERRANDIS	CERVERA	JOAQUIN	***951E	1,00
CASTELLANOS	HERNÁNDEZ	LUIS PORFIRIO	***160H	0,00
GARCIA	CASTIBLANQUE	CHRISTIAN	***437Y	0,00

Lo que se publica para general conocimiento,

Burjassot a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Firmado por el Secretario
Ricard Enric Escrivà Chordà
27/03/2024 12:28:02